



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el **Nro. 045-2025-TCE (ACUMULADA)**, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

**"AUTO DE SUSTANCIACIÓN
Causa Nro. 045-2025-TCE (ACUMULADA)**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 30 de mayo de 2025, las 10h33.

VISTOS.- Agréguese a los autos los siguientes documentos:

- a) Copia certificada del memorando Nro. TCE-PRE-2025-0269-M suscrito por la abogada Priscila Naranjo Lozada, especialista contencioso electoral 2, con el asunto: *"Reprogramación y uso de vacaciones"*¹.
- b) Copia certificada de la acción de personal Nro. 115-TH-TCE-2025 a través de la cual la doctora Patricia Maldonado Álvarez, directora administrativa financiera concede vacaciones a la abogada Priscila Naranjo Lozada desde el 23 hasta el 30 de mayo de 2025².
- c) Copia certificada del memorando Nro. TCE-PRE-2025-0271-M de 21 de mayo de 2025, suscrito por la abogada Ivonne Coloma Peralta, presidenta de este Tribunal, con el asunto: *"Secretario Relator Ad-Hoc"*³.
- d) Designación para intervenir en la causa Nro. 356-2025-TCE otorgada al magíster Leonidas Alexander Osorio Herrera⁴.
- e) Oficio S/N de 27 de mayo de 2025, ingresado en la recepción documental de la Secretaría General, a través del cual el perito Pedro Pablo Caicedo Morales entrega el informe pericial Nro. 01-PCM-1833506-045-TCE⁵.

PRIMERO.- El señor Pedro Pablo Caicedo Morales, perito calificado en el área de criminalística, especialidad informática forense, fue posesionado el 20 de mayo de 2025 y se le concedió el plazo de (07) siete días para cumplir con las responsabilidades derivadas de su designación. El 27 de mayo de 2025, el profesional antes mencionado, presentó su informe pericial.

En este contexto, esta juzgadora dispone que se corra traslado a las partes procesales y al defensor público con el contenido del informe pericial, al tenor de lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

¹ Fs. 945-945 vuelta.

² Fs. 946-946vuelta.

³ Fs. 947.

⁴ Fs. 948.

⁵ Al Oficio S/N se adjunta en calidad de anexos ochenta y ocho (88) fojas, a fojas novecientos cincuenta (950) consta un dispositivo digital. Véase fojas 949-1039



DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



Auto de Sustanciación
Causa Nro. 045-2025-TCE (ACUMULADA)

SEGUNDO.- Notifíquese el presente auto:

- 2.1 A la denunciante, magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral y a sus patrocinadores, en las siguientes direcciones electrónicas: asesoriajuridica@cne.gob.ec; noraguzman@cne.gob.ec; bettybaez@cne.gob.ec; estebanrueda@cne.gob.ec; ivannamora@cne.gob.ec; secretariageneral@cne.gob.ec; dianaatamaint@cne.gob.ec; así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 003.
- 2.2 Al denunciante, abogado Edwin Eugenio Angulo, director provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas del Partido Sociedad Patriótica, "21 de Enero", Lista 3, en las siguientes direcciones electrónicas: edwineugenio45@yahoo.com y lexelectoral@outlook.com; así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 079.
- 2.3 A la denunciante, señora Amada María Ortiz Olaya en las siguientes direcciones electrónicas y a su patrocinador: lexelectoral@outlook.com y abgdavidvalverde@hotmail.com; así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 088.
- 2.4 A la denunciada, señora Jadira del Rosario Bayas Uriarte y su patrocinador, en las siguientes direcciones electrónicas: abg.asalguero@hotmail.com y yadirabayasu@hotmail.com; así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 161.
- 2.5 Al denunciado, señor Carlos Miguel Cuesta Álvarez, en las siguientes direcciones electrónicas: henryescobar2121@hotmail.com; y, cuestaalvarezcarlosmiguel2025@gmail.com; así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 155.
- 2.6 Al doctor, Diego Jaya Villacrés, defensor público asignado en la dirección electrónica: djaya@defensoria.gob.ec.
- 2.7 Al señor Pedro Pablo Caicedo Morales, en calidad de perito designado en la siguiente dirección electrónica: inteligencia.digital@yahoo.com.

TERCERO.- Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO.- Actúe el magíster Leonidas Alexander Osorio Herrera, en calidad de secretario relator *Ad-Hoc* del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- f) Abg. Ivonne Coloma Peralta, Jueza Tribunal Contencioso Electoral

Certifico, Quito, Distrito Metropolitano, 30 de mayo de 2025.

Mtr. Leonidas Alexander Osorio Herrera
Secretario Relator Ad-Hoc
Tribunal Contencioso Electoral